
Llamado a Concurso Público y Abierto, de Oposición y Méritos para la provisión de dos (2) cargos contratados de Abogado Residente, en el Escalafón A, Grado 10, en régimen de 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en el Departamento de Colonia, dependiente de la Asesoría Letrada del Consejo Directivo Central.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación	Profesional
Escalafón	A
Grado	10
Función	Abogado

II. OBJETIVO DEL CARGO

Brindar asesoramiento jurídico a la Administración Nacional de Educación Pública, dentro de la zona de jurisdicción del llamado (zona por la que concursa, y aledañas a cubrir eventualmente) en aquellos asuntos que se sometan a su consideración. Representar y/o patrocinar a la Administración ante cualquier Organismo, Institución o sujeto de derecho público o privado.

III. RELACIONES

Depende de:	Asesor/a Letrado/a del Consejo Directivo Central
--------------------	--

IV. TAREAS

- Patrocinar a la ANEP, en carácter Letrado en todos los procesos judiciales voluntarios o contenciosos, donde el Organismo sea actor o demandado, dentro de la jurisdicción asignada por el superior jerárquico.
- Asesorar e informar en materia jurídica respecto a peticiones o recursos administrativos y toda otra cuestión que amerite un pronunciamiento jurídico, vinculadas a temas que se procesen en las dependencias de las Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación o del Consejo Directivo Central de la ANEP.
- Instruir procedimientos disciplinarios (sumarios e investigaciones administrativas) que se les encomienden.

- Colaborar con los instructores sumariantes de las distintas Direcciones Generales de Educación, CFE y CODICEN, en la tramitación, toma de declaraciones testimoniales, entre otros, cuando tales tareas les sean expresamente delegadas por aquellos (art. 194 y 201 de la Ordenanza).
- Asesorar a la Comisión Descentralizada, cuando esta lo requiera.
- Cubrir las ausencias temporales, debidamente justificadas del Abogado Residente del departamento lindero y/o más próximo.
- Intervenir en apoyo a la Inspección Departamental en los casos de violencia o lesiones en los centros escolares, a requerimiento del Inspector Departamental.
- Intervenir a solicitud de la autoridad, en situaciones de vulnerabilidad del derecho a la educación de los educandos.
- Elevar informes mensuales con rendición de las tareas realizadas, dirigido al superior jerárquico.
- Realizar toda tarea inherente a su función.

V. NIVEL DE EXIGENCIA

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de las Tareas	x		
Autonomía requerida	x		
Responsabilidad de las acciones	x		
Pericia	x		

VI. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

VI.1 Formación - Experiencia

Formación excluyente:

- Título Profesional de Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, expedido por la Universidad de la República o Universidades privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Título inscripto en la Suprema Corte de Justicia.
- Título de Procurador inscripto en la matrícula de la Suprema Corte de Justicia.

A valorar:

- Título de Posgrado vinculado con la función a desempeñar.
- Cursos acreditados de especialización y actualización vinculados con la función a desempeñar.

Experiencia

A valorar:

- Experiencia acreditada en el ejercicio de la profesión como Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.
- Experiencia acreditada en tareas vinculadas a la función en el ámbito público o privado.
- Publicaciones y/o investigaciones en temáticas vinculadas a la profesión.

VI.2 HABILIDADES

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
<ul style="list-style-type: none">- Orientación al ciudadano- Proactividad- Comportamiento ético en su función- Capacidad de análisis y síntesis- Productividad- Adaptabilidad y flexibilidad	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación efectiva- Trabajo en equipo- Negociación

BASES DEL LLAMADO

I. Requisitos excluyentes

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f, y en el Art. 1º del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos no docentes de la ANEP (Circular N° 57/01 de la ANEP).
- Poseer título de Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, otorgado por la Universidad de la República u otras Universidades privadas reconocidas por el MEC. Título inscripto en la Suprema Corte de Justicia.
- Poseer título de Procurador, otorgado por la Universidad de la República u otras Universidades privadas reconocidas por el MEC (Título inscripto en la matrícula de la Suprema Corte de Justicia).
- Acreditar residencia en el Departamento por el cual se postula.
- Acreditar no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por el Ministerio del Interior (Decreto Reglamentario 250/020 de fecha 10 de Setiembre del Poder Ejecutivo,

formalizado por Resolución N° 2017/020 del Acta N° 67 de fecha 20 de octubre de 2020 del CODICEN).

- Cumplir con lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 19.670. Para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos o inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previo a la publicación de la lista de habilitados.
- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 18.172. Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.

Se exceptiona del inciso anterior, a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad, en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985.

- Al momento del ingreso, el aspirante no deberá poseer otro cargo público, excepto la docencia y demás casos en las condiciones que la ley habilita.
- En caso de ser funcionario de ANEP aplica lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento General de Concursos.
- Al momento de ingreso a la Administración Nacional de Educación Pública, el aspirante no deberá encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión por parte de la Suprema Corte de Justicia.

II. Se valorará:

- Poseer título de posgrado vinculado con la función a desempeñar, valorando especialmente los vinculados al Derecho Público.
- Cursos acreditados de especialización y actualización vinculados con la función a desempeñar, evaluándose especialmente aquellos con evaluación.
- Experiencia acreditada en el ejercicio general de la profesión como Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.
- Experiencia profesional acreditada en tareas vinculadas a la función en el ámbito público o privado.
- Publicaciones y/o investigaciones en temáticas vinculadas a la profesión, considerándose especialmente las vinculadas al derecho público.
- Formación acreditada en idioma inglés u otras lenguas.

III. Proceso de selección

- Entre los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos, se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:
 - 1) Oposición: 60%
 - 2) Méritos: 40%

- Se realizará primero la etapa de oposición y luego la evaluación de méritos.
- La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa y tendrá carácter eliminatorio. Para pasar a la etapa de méritos se deberá superar el 50% del puntaje asignado a la etapa de oposición.
- Las actuaciones del tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).
- El tribunal se expedirá al término de todas las etapas previstas para cada concurso. Labrará actas parciales y un acta final, en la cual se incluirá la lista de todos los/las participantes, las eliminaciones producidas con expresión de causa, y el orden de prelación resultante de los puntajes finales de los/las concursantes por Departamento, así como toda observación que pueda contribuir a una mejor resolución del Consejo Directivo Central.

A. Etapa de Oposición (hasta 60 puntos)

1. Prueba de aptitud/ Teórico-práctico (hasta 40 puntos)

Es responsabilidad del tribunal interviniente el diseño, administración, evaluación y habilitación de los procedimientos que se consideren necesarios para la realización de esta prueba.

Se propondrán las siguientes pruebas escritas:

- a) Desarrollo de un tema a plantearse en el momento de la prueba, vinculado a la función profesional y su desempeño (hasta 25 puntos).
- b) Responder un cuestionario (hasta 15 puntos).

Temario:

- Estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP

-
- Estatuto del Funcionario Docente de la ANEP
 - Reglamentos Generales de Concursos para ingresos y ascensos en la ANEP
 - Ordenanza 10 de la ANEP
 - TOCAF - Contratación Administrativa
 - Régimen de la función pública (normativa del TOFUP aplicable a la ANEP)
 - Ley General de Educación (Ley 18.437 actualizada por la Ley 19.889 - Ley de Urgente Consideración).
 - Herencias Yacentes
 - Recursos Administrativos y acción de nulidad
 - Expropiación
 - Acción de amparo
 - Materia civil, contencioso reparatorio
 - Acceso a la información pública (Ley 18.381)
 - Habeas data (Ley 18.331)
 - Procesos Laborales
 - Ley de Tercerización
 - Convención de los Derechos del Niño y Código de la Niñez y la Adolescencia (el tribunal evaluador podrá acotar los capítulos y/o artículos a estudiar de la presente normativa, con la correspondiente comunicación a los postulantes).

2. Prueba psicotécnica (hasta 5 puntos)

Las pruebas la realizarán psicólogas de la Dirección Sectorial de Gestión Humana.

3. Entrevista personal (hasta 15 puntos)

Se realizará una entrevista con los miembros del tribunal, en la que se planteará al entrevistado la resolución de situaciones problemáticas asociadas al ejercicio de la función, a la prueba práctica y se evaluarán competencias valoradas para el desempeño de la función, de acuerdo a la pauta elaborada por el tribunal evaluador.

B. EVALUACIÓN DE MÉRITOS (40 puntos)

En los méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para el cargo al que aspira y el desempeño profesional general y el vinculado a la función.

1. Formación académica (hasta 20 puntos)

- Títulos de posgrado que tengan relación con el cargo por el que se postula, valorándose especialmente la vinculada al derecho público.
- Cursos de especialización y actualización relacionados con el cargo por el que se postula, valorándose especialmente aquellas con evaluación.

2. Experiencia laboral (hasta 20 puntos)

- Experiencia acreditada en el ejercicio general de la profesión como Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.
- Experiencia profesional en el ejercicio de tareas vinculadas al perfil del cargo en el ámbito público o privado.
- Publicaciones y/o investigaciones en temáticas vinculadas a la profesión.

C. DEMÉRITOS

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos

D. EN CASO DE EMPATE

Cuando el puntaje del Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores para dilucidarlo se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista (Art. 36 del Reglamento General de Concursos para el ingreso a cargos no docentes en ANEP).

IV. Derechos emergentes

- Cumplidas las etapas evaluatorias, se generará un orden de prelación con todos los postulantes que obtuvieron puntaje habilitante, agrupado por Departamento. De acuerdo a las necesidades del servicio y la disponibilidad financiera al momento de la convocatoria, la asignación de los cargos se realizará de acuerdo a la siguiente distribución: dos (2) cargos para el Dpto. de Colonia y uno (1) para el Dpto. de Tacuarembó, en un régimen de 40 hs. semanales de labor.
- La integración del orden de prelación no implicará el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario público, así como tampoco la obligación de la ANEP de contratar al postulante.

-
- Tal como establece el artículo 16 del EFND, el orden de prelación final del concurso tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su publicación, en el transcurso de este período, la designación en el cargo se podrá realizar en función de la existencia de vacantes y disponibilidad financiera y presupuestal.

V. Inscripciones

Las inscripciones se realizarán a través de la página web de la ANEP (www.anep.edu.uy), así como las notificaciones y comunicaciones pertinentes, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados. La información aportada en el formulario del organismo adquirirá el carácter de declaración jurada al momento de la entrega de documentación, bajo firma del postulante.

La fecha y modalidad para la entrega de documentación, será comunicada a través de la web institucional.

La convocatoria y difusión del llamado se llevará a cabo a través de la página web de la ANEP y del portal Uruguay Concursa (ONSC).

VI. Documentación a presentar

- Copia de ficha de inscripción web al llamado.
- Original y copia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto del último acto eleccionario obligatorio.
- Original y copia de título de grado de Abogado, Doctor en Derecho o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales y Procurador, otorgado por la Universidad de la República u otras Universidades privadas reconocidas por el MEC, debidamente inscripto en la Suprema Corte de Justicia (Presentar copia de ambas caras del documento, con el reverso se corroborará la habilitación para el ejercicio de la función por parte de la Suprema Corte de Justicia).
- Carpeta de méritos donde conste: 1. Currículum Vitae –datos personales, estudios realizados y experiencia laboral pública y privada. 2. Original y copia de título de posgrado. 3. Constancias que certifiquen seminarios, cursos o talleres realizados –contenido del curso, carga horaria, modalidad de aprobación e institución que lo dicta-. 4. Notas que certifiquen experiencia laboral privada –nota membretada con detalle de función/cargo, tareas realizadas, período, firma del jerarca-.
- Legajo funcional en el caso de ser funcionario público.

(Para funcionarios de la ANEP, el Dpto. de Selección, Asignación y Concursos solicitará esta documentación ante el Subsistema correspondiente).

- Acreditar residencia en el Departamento por el cual se postula.

Los méritos presentados en el período previsto para la entrega de documentación, serán los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (datados, sellados y firmados).

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente, las que serán chequeadas contra los originales en el momento de la presentación. El no cumplimiento de este requisito hará que la misma no sea considerada para su valoración.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (Art. 21 del Reglamento General de Concursos).

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control en salud (ex carné de salud)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificados que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

VII. Cargo y remuneración

Correspondiente a un cargo profesional en el Esc. A, grado 10, con 40 horas semanales, más el 40% por permanencia a la orden y 40% por tareas extraordinarias.

VIII. Tribunal

Titulares

- Dra. Luisa Amaro (CODICEN)
- Dr. Álvaro Rachetti (CODICEN)
- Ps. Verónica Techera (Representante de GGHH)
- Delegado representante de los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como dispone el Reglamento General de Concursos, art. 9, numeral d).

Suplentes

- Dra. Gloria Irazabal (CODICEN)

-
- Dra. Aurora Vilche (CODICEN)
 - Ps. Daniela Viera (Representante de GGHH)
 - Delegado representante de los concursantes (elegido mediante voto secreto al momento de la inscripción, tal como dispone el Reglamento General de Concursos, art. 9, numeral d).

IX. Notificaciones

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo de estricta responsabilidad del postulante mantenerse informado por este medio.

La postulación al llamado implica la aceptación de las presentes bases de concurso.